

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTA la Resolución Directoral N° 000376-2020-DGIA/MC, de fecha 02 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, (...) facilitando el acceso de la población a las mismas (...)"*;

Que, el artículo 77° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.1 del artículo 78 del precitado Reglamento, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Diseñar, conducir, proponer, coordinar, implementar, supervisar y difundir las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias para el desarrollo, promoción de las industrias culturales, del fomento de las artes y el acceso de la ciudadanía a la diversidad de expresiones artístico-culturales"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000376-DGIA/MC de fecha 02 de octubre de 2020 se aprobaron las bases del curso de formación denominado "Transformación Digital e innovación para trabajadores culturales independientes" en el marco del programa Conecta 2020, a realizarse mediante modalidad virtual del 27 de octubre al 20 de noviembre del presente año;

Que, siendo finalidad de la convocatoria lograr la participación activa de trabajadores culturales independientes a nivel nacional con el objetivo de reducir la brecha en los conocimientos digitales entre los artistas, gestores y emprendedores culturales, que les permita el manejo de herramientas y recursos que apunten a la digitalización de sus iniciativas o proyectos, respondiendo también a la necesidad de adaptación y reactivación frente a los cambios generados por el contexto de pandemia, resulta pertinente modificar las bases estableciendo porcentajes determinados para las postulaciones en las diferentes regiones del país;

Que, asimismo, resulta pertinente ampliar los alcances de la convocatoria para



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

crear comunidades de aprendizaje entre los agentes del sector cultural y artístico no solo peruanos sino extranjeros residentes, como mecanismo de generación de capacidades en el marco de las acciones que conlleven a superar la crisis en el sector por el impacto socioeconómico generado por el COVID 19;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Modificar las bases de la Convocatoria para el curso de formación denominado “Transformación Digital e innovación para trabajadores culturales independientes” en el marco del programa Conecta 2020, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 000376-2020-DGIA/MC, conforme a las bases que como Anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2. - Dispóngase que se publique la presente Resolución y su anexo en el portal web del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.